MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 124-2019

Guatemala, 27 de mayo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto que, conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que tiene como finalidad completar las asignaciones de la nómina de sueldos y salarios del mes de mayo del presente año, para el personal permanente y por contrato, complementos por antigüedad, por calidad profesional y específicos; además de derechos escalafonarios, interinatos por licencias y becas, aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14), bono vacacional, con base en la pre-liquidación de las nóminas del mes de mayo de 2019, de la Dirección de Recursos Humanos de la referida institución; así como tiempo extraordinario para la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 272 de fecha 17 MAY 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

JCOJ/NISF/reo)

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**6,713,695**	**6,713,695**
306	Ministerio de Educación	11	11	35,000	35,000
331	Ministerio de Educación	11	11	6,678,695	6,678,695

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	**6,713,695**	**6,713,695**
Ministerio de Educación	**6,713,695**	**6,713,695**
Funcionamiento	6,713,695	6,713,695

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q6,713,695)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JCOJ/NISF/reoj

DICTAMEN NÚMERO: 272 FECHA: 17 MAY 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q6,713,695, A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS DE ESE MINISTERIO.----------

Oficio No. DAFI-DP-1004 de fecha 09 de mayo de 2019 del Ministerio de Educación. Expediente No. 2019-39747 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 15 de mayo de 2019.----------

****

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Educación a través del Oficio No. DAFI-DP-1004 de fecha 09 de mayo de 2019, solicitó autorización a una modificación de asignaciones por la cantidad de Q6,713,695 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, orientada a financiar el grupo de gasto 0 Servicios Personales, orientada a financiar el grupo de gasto 0 Servicios personales, para cubrir la nómina de sueldos y salarios del mes de mayo de 2019 del personal docente, técnico y administrativo que labora para el Ministerio; así como el financiamiento de tiempo extraordinario al personal permanente.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados con ingresos corrientes por la cantidad de Q6,713,695, se destinan a lo siguiente:

   a. Q6,678,695 para readecuar asignaciones en diferentes categorías programáticas y programas presupuestarios, a favor de distintas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación para completar las asignaciones de la nómina de sueldos y salarios del mes de mayo del presente año, para el personal permanente y por contrato; así como complementos por antigüedad, por calidad profesional y específicos; además de derechos escalafonarios, interinatos por licencias

JCOJ/NISF/fepj

y becas, aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, con base en la pre-liquidación de las nóminas del mes de mayo de 2019, de la Dirección de Recursos Humanos contenida en Oficio número DIREH-DGPN-6623-2019 del 07 de mayo de 2019 de la referida institución.

b. Q35,000 para el financiamiento de horas extras a cargo de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte.

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Educación, propone debitar recursos del renglón de gasto 011 Personal permanente, de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la Categoría Programática 01 Actividades Centrales y del Programa 13 Educación Escolar Básica, tomando en cuenta que según justificaciones de la Dirección de Recursos Humanos de ese Ministerio, se estima que no se ejecutarán en su totalidad en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo que se indica en la Solicitud No. DIREH-DAPN-018-2019, de fecha 08 de mayo de 2019.

5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:

   a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público, especialmente de los créditos de los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente y 027 Complementos específicos al personal temporal.

   b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas.

   c. La utilización correcta de los recursos acreditados en las ubicaciones geográficas que correspondan, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

   d. Las Resoluciones Nos. DIPLAN-P-279-2019 y DIPLAN-P-252-2019 de fechas 9 de abril y 9 de mayo de 2019, emitidas por la Dirección de Planificación Educativa (Diplan), en virtud que los movimientos presupuestarios solicitados no implican la reprogramación de metas físicas, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

   e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular 01-2019 del Ministerio de Finanzas Publicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.

6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto

No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q6,713,695)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Licda. Reina Elizabeth Oliva Jiménez
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo. Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

[redacted]

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 27 de mayo de 2019

Resolución número: 134 (ciento treinta y cuatro)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q6,713,695, A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS DE ESE MINISTERIO.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que a través de Oficio No. DAFI-DP-1004 de fecha 09 de mayo de 2019, el Ministerio de Educación solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q6,713,695 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, orientada a financiar el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir la nómina de sueldos y salarios del mes de mayo de 2019 del personal docente, técnico y administrativo que labora para el Ministerio; así como el financiamiento de tiempo extraordinario al personal permanente; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 272 de fecha 17 MAY 2019, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q6,713,695)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos

indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q6,713,695)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tiene como finalidad de completar las asignaciones de la nómina de sueldos y salarios del mes de mayo del presente año, para el personal permanente y por contrato, complementos por antigüedad, por calidad profesional y específicos; además de derechos escalafonarios, interinatos por licencias y becas, aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14), bono vacacional, con base en la pre-liquidación de las nóminas del mes de mayo de 2019, de la Dirección de Recursos Humanos de la referida institución; así como tiempo extraordinario para la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de

ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Educación, por la cantidad de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q6,713,695)** (folios).----------

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JCOJ/NISF/reoj

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
9	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2019	27	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
331

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-13-00-000-002-000-011-1201-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-6,678,695.00	-6,678,695.00
	TOTAL ==>	-6,678,695.00	-6,678,695.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300083120/9-111300083110/12-111300083190/10-111300081090/13-111300083090/19-111300083130/17-111300083250/11-111300083150/23-111300083020/22-111300083080/15-111300083060/21-111300081080/9-111300083230/23-111300083100/15-111300083030/15-111300083220/19-111300083070/18-111300083200/19. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de mayo de 2019 del MINEDUC.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
9	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2019	27	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
331

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-002-000-027-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	4,878.00	4,878.00
11130008-03-00-000-001-000-017-1009-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	675.00	675.00
11130008-03-00-000-001-000-017-1010-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	675.00	675.00
11130008-03-00-000-001-000-071-1009-11-0000-0000	AGUINALDO	11.00	11.00
11130008-03-00-000-001-000-073-1009-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	117.00	117.00
11130008-03-00-000-003-000-011-0717-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	4,253.00	4,253.00
11130008-03-00-000-003-000-011-1801-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	2,214.00	2,214.00
11130008-03-00-000-003-000-011-1802-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	15,872.00	15,872.00
11130008-03-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130008-03-00-000-003-000-015-0314-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130008-03-00-000-003-000-017-0717-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	15,972.00	15,972.00
11130008-03-00-000-003-000-023-0301-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	5,699.00	5,699.00
11130008-03-00-000-003-000-071-0314-11-0000-0000	AGUINALDO	1,612.00	1,612.00
11130008-03-00-000-003-000-071-0511-11-0000-0000	AGUINALDO	1,024.00	1,024.00
11130008-03-00-000-003-000-072-0314-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,159.00	3,159.00
11130008-03-00-000-003-000-073-0314-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130008-05-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	563.00	563.00
11130008-05-00-000-008-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	56,412.00	56,412.00
11130008-05-00-000-008-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	3,375.00	3,375.00
11130008-05-00-000-008-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	74,496.00	74,496.00
11130008-05-00-000-008-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	10,816.00	10,816.00
11130008-05-00-000-008-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	10,816.00	10,816.00
11130008-05-00-000-008-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	300.00	300.00
11130008-11-01-000-001-000-015-1211-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	2,500.00	2,500.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0101-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	4,743.00	4,743.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0115-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	19,159.00	19,159.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0117-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,848.00	9,848.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0306-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,198.00	7,198.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0404-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,048.00	8,048.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300083120/9-111300083110/12-111300083190/10-111300081090/13-111300083090/19-111300083130/17-111300083250/11-111300083150/23-111300083020/22-111300083080/15-111300083060/21-111300081080/9-111300083230/23-111300083100/15-111300083030/15-111300083220/19-111300083070/18-111300083200/19. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de mayo de 2019 del MINEDUC.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
9	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2019	27	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
331

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130008-11-01-000-001-000-023-0409-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	6,187.00	6,187.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0412-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,981.00	11,981.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0601-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	20,768.00	20,768.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0605-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,163.00	11,163.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0612-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,322.00	9,322.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0802-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,836.00	11,836.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0909-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,266.00	10,266.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0914-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,605.00	9,605.00
11130008-11-01-000-001-000-023-0923-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	6,207.00	6,207.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1213-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,446.00	11,446.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1219-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,463.00	9,463.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1302-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,747.00	9,747.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1309-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,304.00	11,304.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1327-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,308.00	7,308.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1503-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	14,463.00	14,463.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1504-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	27,505.00	27,505.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1507-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,331.00	8,331.00
11130008-11-01-000-001-000-023-1605-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	6,329.00	6,329.00
11130008-11-01-000-001-000-023-2007-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,999.00	7,999.00
11130008-11-02-000-001-000-023-0109-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	16,197.00	16,197.00
11130008-11-02-000-001-000-023-0305-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,030.00	10,030.00
11130008-11-02-000-001-000-023-0405-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	13,224.00	13,224.00
11130008-11-02-000-001-000-023-0406-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,455.00	10,455.00
11130008-11-02-000-001-000-023-0415-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	5,173.00	5,173.00
11130008-11-02-000-001-000-023-0702-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,028.00	8,028.00
11130008-11-02-000-001-000-023-0801-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,841.00	9,841.00
11130008-11-02-000-001-000-023-0803-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	34,158.00	34,158.00
11130008-11-02-000-001-000-023-0805-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,825.00	10,825.00
11130008-11-02-000-001-000-023-0912-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,875.00	11,875.00
11130008-11-02-000-001-000-023-0916-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,446.00	11,446.00
11130008-11-02-000-001-000-023-1305-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,729.00	11,729.00
11130008-11-02-000-001-000-023-1309-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,560.00	7,560.00
11130008-11-02-000-001-000-023-1314-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	3,871.00	3,871.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300083120/9-111300083110/12-111300083190/10-111300081090/13-111300083090/19-111300083130/17-111300083250/11
-111300083150/23-111300083020/22-111300083080/15-111300083060/21-111300081080/9-111300083230/23-111300083100/1
5-111300083030/15-111300083220/19-111300083070/18-111300083200/19. Modificación presupuestaria para el financiamiento de
la nómina de sueldos y salarios del mes de mayo de 2019 del MINEDUC.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
9	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2019	27	5	2,019	331
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130008-11-02-000-001-000-023-1317-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	5,408.00	5,408.00
11130008-11-02-000-001-000-023-1502-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,460.00	9,460.00
11130008-11-02-000-001-000-023-1602-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,605.00	9,605.00
11130008-11-02-000-001-000-023-1606-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,880.00	10,880.00
11130008-11-02-000-001-000-023-1609-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	12,165.00	12,165.00
11130008-11-02-000-001-000-023-2004-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	6,915.00	6,915.00
11130008-12-01-000-001-000-013-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	520.00	520.00
11130008-12-01-000-001-000-015-0109-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130008-12-01-000-001-000-015-1012-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130008-12-01-000-001-000-023-0101-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,038.00	9,038.00
11130008-12-01-000-001-000-023-0110-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,536.00	7,536.00
11130008-12-01-000-001-000-023-0403-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,047.00	9,047.00
11130008-12-01-000-001-000-023-0413-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	6,726.00	6,726.00
11130008-12-01-000-001-000-023-0614-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,021.00	11,021.00
11130008-12-01-000-001-000-023-0711-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,021.00	11,021.00
11130008-12-01-000-001-000-023-2001-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,909.00	11,909.00
11130008-12-01-000-001-000-023-2201-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,897.00	8,897.00
11130008-12-01-000-002-000-015-0110-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	1,700.00	1,700.00
11130008-12-01-000-002-000-015-0310-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130008-12-01-000-002-000-015-0610-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130008-12-01-000-002-000-015-1006-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130008-12-01-000-002-000-015-1016-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	1,700.00	1,700.00
11130008-12-01-000-002-000-015-1302-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	400.00	400.00
11130008-12-01-000-002-000-015-2205-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	2,500.00	2,500.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0101-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	6,427.00	6,427.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0102-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,759.00	9,759.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0105-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	17,687.00	17,687.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0109-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,651.00	11,651.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0110-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,198.00	7,198.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0115-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,888.00	9,888.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0201-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	6,427.00	6,427.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0312-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,009.00	7,009.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0401-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	5,118.00	5,118.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300083120/9-111300083110/12-111300083190/10-111300081090/13-111300083090/19-111300083130/17-111300083250/11-111300083150/23-111300083020/22-111300083080/15-111300083060/21-111300081080/9-111300083230/23-111300083100/15-111300083030/15-111300083220/19-111300083070/18-111300083200/19. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de mayo de 2019 del MINEDUC.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
9	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2019	27	5	2,019	331
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130008-12-01-000-002-000-023-0403-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	54,345.00	54,345.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0406-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,871.00	11,871.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0409-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	21,960.00	21,960.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0410-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	40,779.00	40,779.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0412-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,614.00	8,614.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0602-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	16,221.00	16,221.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0603-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,720.00	8,720.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0604-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,446.00	11,446.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0606-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	23,021.00	23,021.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0610-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,962.00	10,962.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0705-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	43,611.00	43,611.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0712-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,446.00	11,446.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0801-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	23,970.00	23,970.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0805-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	35,832.00	35,832.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0903-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	12,012.00	12,012.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0904-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,021.00	11,021.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0914-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,576.00	11,576.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0915-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	12,012.00	12,012.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0917-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,821.00	10,821.00
11130008-12-01-000-002-000-023-0922-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,747.00	9,747.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1106-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,747.00	9,747.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1209-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	39,505.00	39,505.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1218-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,394.00	8,394.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1219-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,922.00	9,922.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1225-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,118.00	9,118.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1301-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,322.00	9,322.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1303-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,446.00	11,446.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1304-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	18,643.00	18,643.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1312-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	39,817.00	39,817.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1318-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	12,024.00	12,024.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1324-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	5,448.00	5,448.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1501-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	15,989.00	15,989.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1503-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,254.00	11,254.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300083120/9-111300083110/12-111300083190/10-111300081090/13-111300083090/19-111300083130/17-111300083250/11-111300083150/23-111300083020/22-111300083080/15-111300083060/21-111300081080/9-111300083230/23-111300083100/15-111300083030/15-111300083220/19-111300083070/18-111300083200/19. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de mayo de 2019 del MINEDUC.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
9	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2019	27	5	2,019	331
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130008-12-01-000-002-000-023-1505-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	17,027.00	17,027.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1507-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,614.00	8,614.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1601-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,692.00	8,692.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1606-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	10,864.00	10,864.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1612-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	22,862.00	22,862.00
11130008-12-01-000-002-000-023-1617-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,464.00	8,464.00
11130008-12-01-000-002-000-023-2004-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	15,186.00	15,186.00
11130008-12-01-000-002-000-023-2201-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	6,891.00	6,891.00
11130008-12-01-000-002-000-023-2210-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	6,195.00	6,195.00
11130008-12-01-000-002-000-023-2213-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	20,823.00	20,823.00
11130008-12-01-000-002-000-023-2214-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	20,280.00	20,280.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0402-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	12,543.00	12,543.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0403-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	6,442.00	6,442.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0406-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	6,569.00	6,569.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0407-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,741.00	7,741.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0412-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	9,605.00	9,605.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0415-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	4,598.00	4,598.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0701-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	21,885.00	21,885.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0712-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,446.00	7,446.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0801-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	20,434.00	20,434.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0805-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	34,568.00	34,568.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0806-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,465.00	8,465.00
11130008-12-02-000-001-000-023-0808-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,166.00	8,166.00
11130008-12-02-000-001-000-023-1307-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,751.00	8,751.00
11130008-12-02-000-001-000-023-1311-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	7,858.00	7,858.00
11130008-12-02-000-001-000-023-1316-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	8,756.00	8,756.00
11130008-12-02-000-001-000-023-1322-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	11,304.00	11,304.00
11130008-12-02-000-001-000-023-1327-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	17,617.00	17,617.00
11130008-12-02-000-001-000-023-1606-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	4,390.00	4,390.00
11130008-13-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	12,777.00	12,777.00
11130008-13-00-000-003-000-011-0401-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	57,497.00	57,497.00
11130008-13-00-000-003-000-011-0801-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	715,512.00	715,512.00
11130008-13-00-000-003-000-011-1101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	402,476.00	402,476.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300083120/9-111300083110/12-111300083190/10-111300081090/13-111300083090/19-111300083130/17-111300083250/11-111300083150/23-111300083020/22-111300083080/15-111300083060/21-111300081080/9-111300083230/23-111300083100/15-111300083030/15-111300083220/19-111300083070/18-111300083200/19. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de mayo de 2019 del MINEDUC.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
9	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2019	27	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
331

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130008-13-00-000-003-000-011-1501-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	1,209,556.00	1,209,556.00
11130008-13-00-000-003-000-011-1701-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	953,712.00	953,712.00
11130008-13-00-000-003-000-011-2001-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	127,770.00	127,770.00
11130008-13-00-000-003-000-015-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	64,448.00	64,448.00
11130008-13-00-000-003-000-015-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	26,853.00	26,853.00
11130008-13-00-000-003-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	22,778.00	22,778.00
11130008-13-00-000-003-000-015-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	10,742.00	10,742.00
11130008-13-00-000-003-000-015-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	26,853.00	26,853.00
11130008-13-00-000-003-000-017-0101-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	4,792.00	4,792.00
11130008-13-00-000-003-000-017-0401-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	4,792.00	4,792.00
11130008-13-00-000-003-000-017-0801-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	287,483.00	287,483.00
11130008-13-00-000-003-000-017-1101-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	162,907.00	162,907.00
11130008-13-00-000-003-000-017-1501-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	419,996.00	419,996.00
11130008-13-00-000-003-000-017-1701-11-0000-0000	DERECHOS ESCALAFONARIOS	341,386.00	341,386.00
11130008-13-00-000-003-000-027-1317-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,824.00	3,824.00
	TOTAL ==>	6,678,695.00	6,678,695.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300083120/9-111300083110/12-111300083190/10-111300081090/13-111300083090/19-111300083130/17-111300083250/11-111300083150/23-111300083020/22-111300083080/15-111300083060/21-111300081080/9-111300083230/23-111300083100/15-111300083030/15-111300083220/19-111300083070/18-111300083200/19. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de mayo de 2019 del MINEDUC.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
9	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2019	27	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
331

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-6,678,695.00		6,678,695.00	
0000 SIN ORGANISMO	-6,678,695.00		6,678,695.00	
0000		-6,678,695.00		6,678,695.00
TOTAL		**-6,678,695.00**		**6,678,695.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-6,678,695.00**	**6,678,695.00**
	DESARROLLO HUMANO	-6,678,695.00	6,678,695.00
TOTAL:		**-6,678,695.00**	**6,678,695.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300083120/9-111300083110/12-111300083190/10-111300081090/13-111300083090/19-111300083130/17-111300083250/11-111300083150/23-111300083020/22-111300083080/15-111300083060/21-111300081080/9-111300083230/23-111300083100/15-111300083030/15-111300083220/19-111300083070/18-111300083200/19. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de mayo de 2019 del MINEDUC.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
9	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2019	27	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
331

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		**-6,678,695.00**	**6,678,695.00**
	100100	Educación Preprimaria y Primaria	**0.00**	**1,603,402.00**
		100101 Educación preprimaria	0.00	481,571.00
		100102 Educación primaria	0.00	1,121,831.00
	100200	Educación Media	**-6,678,695.00**	**4,856,154.00**
		100201 Educación básica	-6,678,695.00	4,856,154.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	**0.00**	**58,046.00**
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	0.00	58,046.00
	100800	Educación n.c.d	**0.00**	**161,093.00**
		100801 Educación n.c.d	0.00	161,093.00
TOTAL:			**-6,678,695.00**	**6,678,695.00**

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300083120/9-111300083110/12-111300083190/10-111300081090/13-111300083090/19-111300083130/17-111300083250/11-111300083150/23-111300083020/22-111300083080/15-111300083060/21-111300081080/9-111300083230/23-111300083100/15-111300083030/15-111300083220/19-111300083070/18-111300083200/19. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de mayo de 2019 del MINEDUC.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
9	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2019	27	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
331

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	4,878.00
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA Y	0.00	57,483.00
05 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA,	0.00	156,778.00
11 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA	0.00	481,571.00
12 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA	0.00	1,121,831.00
13 - EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA	-6,678,695.00	4,856,154.00
TOTAL:	**-6,678,695.00**	**6,678,695.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300083120/9-111300083110/12-111300083190/10-111300081090/13-111300083090/19-111300083130/17-111300083250/11-111300083150/23-111300083020/22-111300083080/15-111300083060/21-111300081080/9-111300083230/23-111300083100/15-111300083030/15-111300083220/19-111300083070/18-111300083200/19. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de mayo de 2019 del MINEDUC.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
9	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2019	27	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
331

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300083120/9-111300083110/12-111300083190/10-111300081090/13-111300083090/19-111300083130/17-111300083250/11-111300083150/23-111300083020/22-111300083080/15-111300083060/21-111300081080/9-111300083230/23-111300083100/15-111300083030/15-111300083220/19-111300083070/18-111300083200/19. Modificación presupuestaria para el financiamiento de la nómina de sueldos y salarios del mes de mayo de 2019 del MINEDUC.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Luis Rodolfo Molina Quintanilla
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
FIRMA

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
12	4	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2019	27	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
306

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-35,000.00	-35,000.00
	TOTAL ==>	-35,000.00	-35,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-002-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	35,000.00	35,000.00
	TOTAL ==>	35,000.00	35,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081030/13-111300083230/16-Modificación presupuestaria para el financiamiento del renglón 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente" de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
12	4	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2019	27	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
306

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-35,000.00**		**35,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-35,000.00		35,000.00	
0000		-35,000.00		35,000.00
TOTAL		**-35,000.00**		**35,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-35,000.00**	**35,000.00**
	DESARROLLO HUMANO	-35,000.00	35,000.00
TOTAL:		**-35,000.00**	**35,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081030/13-111300083230/16-Modificación presupuestaria para el financiamiento del renglón 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente" de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
12	4	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2019	27	5	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
306

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-35,000.00	35,000.00
	100800	Educación n.c.d	-35,000.00	35,000.00
		100801 Educación n.c.d	-35,000.00	35,000.00
TOTAL:			-35,000.00	35,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-35,000.00	35,000.00
TOTAL:	-35,000.00	35,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081030/13-111300083230/16-Modificación presupuestaria para el financiamiento del renglón 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente" de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
12	4	2,019
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	124-2019	27	5	2,019	306
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081030/13-111300083230/16-Modificación presupuestaria para el financiamiento del renglón 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente" de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Luis Rodolfo Molina Quintanilla
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Noemi Isabel Solis Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC